



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 201/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Horacio Fernando AFONSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el período lectivo 1981 y 1983 las asignaturas Electrotecnia y Máquinas e Instalaciones Eléctricas, con anterioridad a sus correlativas mediatas Análisis Matemático II, Física II y Física III, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 201/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 201/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1981 en la asignatura Electrotecnia y en 1983 Máquinas e Instalaciones Eléctricas, eximiendo de las respectivas correlativas mediatas existentes con Análisis Matemático II, Física II y Física III, al alumno Horacio Fer-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

nando AFONSO, legajo nro. 07-32660-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 578/92

U.T.N.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>



Ingeniero *[Handwritten signature]*
JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO